

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 6.121/2013

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre autorización de la incoación del expediente de información pública del proyecto de renovación de la conducción de bombeo de Fuente Alhama-Baena. TT.MM. Baena y Luque (Córdoba) Clave: CO (DT)-4231.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 25 de junio de 2013, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

El objeto del Proyecto es reforzar el abastecimiento en alta del Sistema Sur de la provincia de Córdoba, conectando reversiblemente los recursos hídricos de la captación del bombeo de Fuente Alhama con la conducción general del Sistema Sur a la altura de los depósitos de Montilla, interconexionando con los recursos hídricos procedentes de la ETAP de Iznájar y los de la captación de Fuente Alhama que fluyen por dicha conducción. Además se da el hecho de que parte de las conducciones existentes son de fibrocemento con más de 30 años de antigüedad, por lo que se requiere su renovación.

El listado de las parcelas afectadas, por ser necesaria la ocupación de sus terrenos para la ejecución de las obras, debiendo someterse a Información Pública dicha relación de parcelas, podrá consultarse en la página web de este Organismo ([www.chguadalquivir.es](http://www.chguadalquivir.es)).

Se solicitarán las correspondientes autorizaciones a los Organismos y Entidades competentes de los servicios afectados durante la ejecución de las obras.

La relación de servicios afectados se encuentra recogida en el

Anejo 6 del Proyecto.

Las actuaciones recogidas en el presente Proyecto no figuran en ninguna de las categorías descritas en el Anexo I de la Ley 6/2010, de 24 de marzo, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, ni del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, BOE 9 de agosto 2007, por lo que no se encuentran sometidas a ningún instrumento de prevención y control ambiental.

Estas actuaciones están incluidas en un Convenio de colaboración entre la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA) y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la ejecución de este proyecto, con la aportación del beneficiario, y por los presupuestos de la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con financiación de Fondos Europeos.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en el B.O.E. o en el B.O.P. de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el Artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de los citados municipios, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II, s/n. Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba. Avda. del Brillante, 57.

- Ayuntamiento de Baena.

- Ayuntamiento de Luque.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.